



Ordenanza N° 632

Municipalidad de San Justo



Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1°. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

**ORDENANZA DE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO
REINTEGRABLES A INSTITUCIONES LOCALES.**

ORDENANZA N° 632

San Justo, 02 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Los Decretos del DEM N° 08/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, N° 53/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, N° 54/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, N° 71/2023 de fecha 20 de julio de 2023, y N° 76/2023 de fecha 27 de julio de febrero de 2023; y su pedido de ratificación; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de febrero de 2023 el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 08/2023 por el cual otorgó un Subsidio No Reintegrable al Grupo de Abuelas "Santa Ana" de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de la localidad, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 Cts. (\$3.000,00) a ser afectados como ayuda económica para el sostenimiento del grupo desde el mes de Enero a Diciembre del corriente año.

Que en fecha 29 de mayo de 2023 el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 53/2023 por el cual otorgó un Subsidio No Reintegrable a la Cooperadora de la Escuela N° 12 "Rafael Obligado" situada en el ejido municipal, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos

Cincuenta con 00/100 Cts. (\$231.250,00) a ser afectados a trabajos de albañilería en general pintura interior y exterior de la institución.

Que en fecha 29 de mayo de 2023 el Departamento Ejecutivo Municipal dictó un Decreto N° 54/2023 por el cual se otorgó un Subsidio No Reintegrable al Instituto Agrotécnico "San José Obrero" de la localidad, por la suma de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Noventa con 00/100 Cts. (\$418.390,00) a ser afectados a la reparación de las instalaciones eléctricas de los sanitarios del campo del campo de prácticas institucional, comprendiendo materiales y mano de obra.

Que en fecha 20 de julio de 2023 el Departamento Ejecutivo Municipal dictó un Decreto N° 71/2023 por el cual se otorgó un Subsidio No Reintegrable a la Escuela Nina N° 11 "18 de Octubre" situada en el ejido municipal, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 Cts. (\$340.000,00) a ser afectados a la mano de obra para la realización de 34,2 m2 de vereda en la institución.

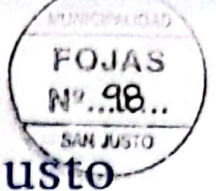
Que en fecha 27 de julio de 2023 el Departamento Ejecutivo Municipal dictó un Decreto N° 76/2023 por el cual se otorgó un Subsidio No Reintegrable a la Escuela Secundaria N° 21 "Tierras del General Urquiza" de la localidad, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Nueve con 55/100 Cts. (\$236.709,55) a ser afectados a la reparación de sala de profesores y biblioteca de la institución en lo que respecta a los materiales de construcción.

Que se encuentran debidamente acreditadas y fundamentadas las causales para el otorgamiento de los presentes Subsidios, formando parte de la



Ordenanza N° 632

Municipalidad de San Justo



Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

presente los motivos expresados por el Departamento Ejecutivo en los "CONSIDERANDO" de los referidos Decretos.

Que habiendo sido sometida a consideración se ratifican los mismos y en consecuencia téngase por aprobado el otorgamiento de los Subsidio No Reintegrable al al Grupo de Abuelas "Santa Ana" de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores, Cooperadora Escuela N° 12 "Rafael Obligado", Instituto Agrotécnico "San José Obrero" Escuela Nina N° 11 "18 de Octubre" y Escuela Secundaria N° 21 "Tierras del General Urquiza"

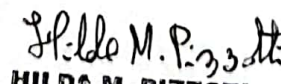
Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
el Concejo Deliberante de San Justo, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1: RATIFICAR en todos sus términos los Decretos del DEM N° 08/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, N° 53/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, N° 54/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, N° 71/2023 de fecha 20 de julio de 2023, y N° 76/2023 de fecha 27 de julio de febrero de 2023, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.


LUCRECIA N. VALIENTE
CONCEJAL
Mun. San Justo



HILDA M. PIZZOTI
CONCEJAL
Mun. San Justo


Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO


LEONARDO MARIO BRIZUELA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


SERGIO D. URANGA
CONCEJAL
Mun. San Justo


FABIO S. NARANJO
CONCEJAL
Mun. San Justo


JORGE DANILO ARTUSI
VICE-INTENDENTE
Mun. San Justo